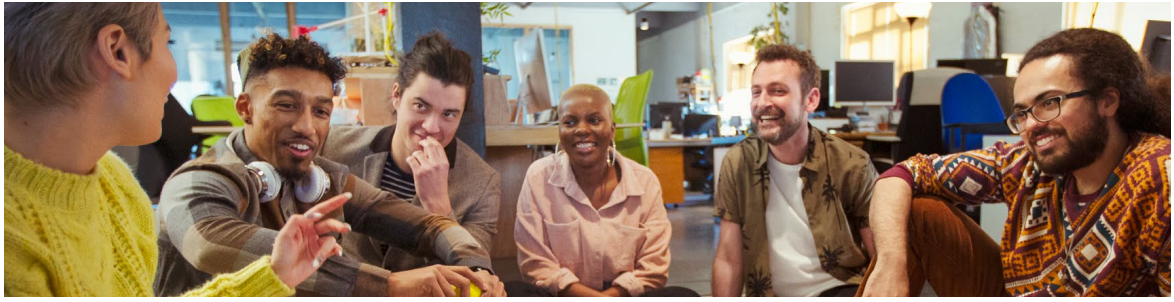


## INFORMACIÓN GENERAL

| Ciudad y fecha | Oficina radicación | Número de cotización | Número de póliza | Documento |
|---|---|---|---|---|
| BOGOTÁ D.C., 2023-05-11 | 2432 - SUCURSAL CALLE 93 INTEGRAL | 03057174230327641383 | 013000120213 | EXPEDICIÓN RENOVACIÓN |

Vigencia del seguro
Desde las 24:00 horas del 2023-05-14 | Hasta las 24:00 horas del 2024-05-14 | Días de vigencia del seguro: 366

Moneda
COP

## ASESOR

| Nombre | Código |
|---|---|
| APONTE SEGUROS & CIA. LTDA. | 1287 |

## TOMADOR

| Nombre | Tipo de identificación | Número de identificación | Tomador principal | Calidad Tomador | Dirección de correspondencia |
|---|---|---|---|---|---|
| EUROLIFT S.A.S. | NIT | 9000136817 | ✓ | En nombre propio | cl 12 # 39 71 brr gorgonzola |

Actividad económica del tomador principal
FABRICACIÓN DE EQUIPO DE ELEVACIÓN Y MANIPULACIÓN



## RESPONSABILIDAD CIVIL DE DAÑOS A TERCEROS

### ASEGURADO

| Nombre | Tipo de identificación | Número de identificación |
|---|---|---|
| EUROLIFT S.A.S. | NIT | 9000136817 |

### BENEFICIARIO

TERCEROS AFECTADOS

Actividad económica del riesgo: FABRICACIÓN DE EQUIPO DE ELEVACIÓN Y MANIPULACIÓN | Valor asegurado: $8.000.000.000

Fecha de retroactividad: 14/05/2021

| COBERTURA | SUBLÍMITE EVENTO | SUBLÍMITE VIGENCIA | DEDUCIBLE |
|---|---|---|---|
| Bienes bajo cuidado, tenencia y control | 100% | 100% | 15% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV |
| Responsabilidad civil contratistas y subcontratistas | 100% | 100% | 10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV |
| Responsabilidad civil cruzada | 100% | 100% | 15% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV |
| Daños causados con vehículos a su servicio | 15% | 15% | 15% de la pérdida, mínimo 4 SMMLV |
| Responsabilidad del empleador | 40% | 40% | 15% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV |
| Gastos de Defensa (Civiles) | 100% | 100% | 10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV |
| Gastos de Defensa (Penales) | 10% | 10% | 10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV |
| Gastos médicos | 2% | 4% | 0% de la pérdida, mínimo 0 SMMLV |
| Parqueadero | 30% | 30% | Daños 15% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV<br>Hurto total 15% de la pérdida<br>Hurto parcial 10% de la pérdida, mínimo 4 SMMLV |
| Predios y operaciones | 100% | 100% | 15% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV |
| Viajes al exterior | 100% | 100% | 15% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV |
| Daños al inmueble arrendado | 40% | 40% | 10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV |

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

# CONDICIONES PARTÍCULARES

## Cláusulas

### Definicion de accidente

Evento súbito e imprevisto que genera daños, lesiones o consecuencias negativas sobre las personas, bienes o cosas.

### Ampliación del plazo para el aviso del siniestro a diez (10) días hábiles

Ampliación del plazo para el aviso del siniestro a diez (10) días hábiles.

### Único valor asegurado

Los valores especificados como límites y/o sublímites, se entenderán incluidos dentro del valor asegurado pactado.

### No se acepta restablecimiento del límite asegurado en forma automática

No se acepta restablecimiento del límite asegurado en forma automática.

## Exclusiones

### Exclusiones hoteles

Además de las contempladas en las Condiciones Generales Forma F01-13-066 se excluye: 1. Daños y perjuicios cuando el vehículo al servicio del Asegurado tenga una edad superior a 20 años. 2. Actividades de aventura y recreación organizadas por el hotel que no estén acompañados por guías o instructores capacitados. 3. La responsabilidad civil derivada de los tratamientos y servicios ofrecidos por los spa. 4. La responsabilidad civil derivada del uso de jet skis, fly boards (propulsores a chorro), embarcaciones, accesorios neumáticos acuáticos, surfing en el mar o piscina de olas, paracaidismo, esquí, bolas plásticas, estructuras inflables acuáticas, buceo y aeronaves. Asi como actividades de balsaje, kitesurf, bungee jumping, canopy, canyoning, rafting, parasailing, vuelo en helicóptero, columpio extremo, canotaje, vela sunfish, globos aerostáticos, airsoft, volteo y recorridos turísticos en buggie, vehiculos 4 x 4, cuatrimotos o atv y motocicletas. 5. Hurto de dinero que no haya sido guardado en las cajillas de seguridad del hotel. 6. Las reclamaciones por hurto que no estén acompañadas de la respectiva denuncia penal.

### Exclusiones responsabilidad civil derivada de maquinaria y equipo

EXCLUSIONES: Además de las contempladas en las Condiciones Generales Forma F01-13-066 se excluye: 1. Daños cuya causa u origen se hayan producido con anterioridad a la entrada en vigor de la póliza, aun cuando las consecuencias se manifiesten durante la vigencia de la misma. 2. Responsabilidad civil parqueaderos 3. Daños al inmueble arrendado 4. Responsabilidad civil de vigilantes 5. Responsabilidad civil de Transportistas 6. Riesgos de Robo de Vehículos 7. Daños a la infraestructura vial derivados por las actividades del asegurado. 8. Daños generados a los bienes objeto de izaje o cargue o operaciones similares realizadas con la maquinaria o equipo. 9. Demandas en el extranjero 10. Daños causados a terceros con vehículos a su servicio. 11. Accidentes de trabajo 12. Uso de explosivos 13. Multas, daños punitivos y/o ejemplarizantes 14. Desaparición o Hurto de Maquinaria o Equipos. 15. Blow Out, Crathering 16. Acoso sexual 17. Cualquier daño propio de las maquinaria y equipos utilizados en la operación 18. Guerra y Guerra Civil. 19. Riesgos Cibernéticos 20. Gastos de remediación y descontaminación en caso de fuga de hidrocarburos. (Rce Hidrocarburos) 21. Contaminación. NOTA: Se levanta la exclusión número 23 del condicionado general ¿actividades de construcción y montaje

### Exclusiones responsabilidad civil derivada de construcción - edificaciones

Además de las contempladas en las Condiciones Generales Forma F01-13-066 se excluye: 1. Responsabilidad civil derivada del incumplimiento de las Normas de Diseño y Construcción Sismo Resistente vigentes a la fecha en Colombia. 2. Responsabilidad civil derivada del incumplimiento de las recomendaciones del estudio de suelos y/o del diseño estructural o por cualquier cambio de los mismos que no hayan sido notificados a la compañía de seguros y ésta haya dado su aprobación. 3. Daños cuya causa u origen se hayan producido con anterioridad a la entrada en vigor de la póliza, aun cuando las consecuencias se manifiesten durante la vigencia de la misma.

### Exclusiones responsabilidad civil derivada de construcción - montaje

Además de las contempladas en las Condiciones Generales Forma F01-13-066 se excluye: 1. Responsabilidad civil derivada del incumplimiento de las Normas de Diseño y Construcción Sismo Resistente vigentes a la fecha en Colombia. 2. Responsabilidad civil derivada del incumplimiento de las recomendaciones del estudio de suelos y/o del diseño estructural o por cualquier cambio de los mismos que no hayan sido notificados a la compañía de seguros y ésta haya dado su aprobación. 3. Daños cuya causa u origen se hayan producido con anterioridad a la entrada en vigor de la póliza, aun cuando las consecuencias se manifiesten durante la vigencia de la misma.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

## VALOR A PAGAR RESPONSABILIDAD CIVIL DE DAÑOS A TERCEROS

| Tasa | Valor asegurado | Valor a pagar | Valor IVA | Valor total a pagar |
|---|---|---|---|---|
| 2,48%o | $8.000.000.000 | | | |
| | | | **Valor total a pagar más IVA** | |

## VALOR A PAGAR DEL SEGURO

| Solución | Valor a pagar | Valor IVA | Valor total a pagar |
|---|---|---|---|
| RESPONSABILIDAD CIVIL DE DAÑOS A TERCEROS | | | |
| **VALOR TOTAL** | | | |



## ASESORES

| Código | Nombre del asesor principal | Lider |
|---|---|---|
| 1287 | APONTE SEGUROS & CIA. LTDA. | ✓ |

# CONDICIONES GENERALES

## DATOS DE LAS CONDICIONES GENERALES APLICABLES

| Solución | Fecha a partir de la cual se utiliza | Tipo y número de entidad | Tipo de documento | Ramo al cual pertenece | Identificación de la proforma |
|---|---|---|---|---|---|
| RESPONSABILIDAD CIVIL DE DAÑOS A TERCEROS | 2017-03-06 | 13-18 | P | 013 | F-01-13-066 |

# DEFINICIONES

## SMMLV
Salario mínimo mensual legal vigente.

## SMDLV
Salario mínimo diario legal vigente.

## SUBLÍMITE
Todos los valores establecidos como sublimites en cualquiera de las coberturas de esta póliza se entienden incluidosdentro de la suma asegurada o límite máximo de responsabilidad asegurado, y por lo tanto no adicionan valor asegurado.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas deseguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009965 de 2010. "Responsablede impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención"

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.

Firma autorizada

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA